



RESOLUCION N° 2425 DE 03 DE AGOSTO DE 2017.

"Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°1979 de 20 de junio de 2017 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 2031 del 27 de junio de 2017, por el cual se declara la Situación de Calamidad Pública"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.2., dicta que "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios".

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 3084 del 30 de Diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Santa Cruz de Lórica, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente, directivos docentes, administrativos y la adecuada organización de los planteles educativos y establecer el Calendario Académico.

Que la entidad territorial, como ente certificado en educación, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio educativo y el cumplimiento del calendario académico del territorio, por lo cual debe adoptar las medidas pertinentes que garanticen la continuidad de la prestación del servicio público y el derecho a la educación, contemplados en la Constitución y la Ley.





RESOLUCION N° 2425 DE 03 DE AGOSTO DE 2017.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°1979 de 20 de junio de 2017 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lorica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 2031 del 27 de junio de 2017, por el cual se declara la Situación de Calamidad Pública”

Que por efectos de las consecuencias de la fuerte ola invernal acontecida en este territorio, el gobierno municipal declara la situación de Calamidad Pública en jurisdicción del municipio, mediante Decreto N° 2031 del 27 de junio de 2017, para ejecutar acciones de respuestas a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Que la declaratoria de situación de calamidad pública se encuentra reglamentada en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 denominado “Declaratoria de desastre, calamidad pública y normatividad” y esta reglada por los artículos 57 y siguientes del referente normativo en mención.

Que debido al desbordamiento del Río Sinú, Ciénaga Grande y Caños, algunos Establecimientos Educativos se han afectado en su estructura física, vías acceso, servicio públicos, deterioro de las unidades sanitarias, espacios deportivos y perimetrales, lo cual obstaculiza significativamente los procesos de formación académica y la libre locomoción de los estudiantes, igualmente sus familias (4.387) se encuentran damnificadas por la problemática enunciada.

Que los resultados de esta emergencia para el sistema educativo, se ven reflejados negativamente en ausentismo, deserción, baja autoestima y falta interés en el cumplimiento de los deberes con el proceso de enseñanza-aprendizaje, razón por la cual es prudente la flexibilización del calendario académico, en lo pertinente a las intensidades horarias que recibe el educando en su proceso formativo, de acuerdo a su nivel de enseñanza.

Que sobre las probabilidades de aumento del nivel del Río Sinú, el Instituto Hidrológico, Meteorológico y Estudios Ambientales (IDEAM), mantiene la alerta roja de desbordamiento del río en la parte baja, específicamente en los municipios de Lorica y San Bernardo del Viento, dado la ocurrencia de incrementos súbitos por la persistencia de lluvias de variada intensidad en la cuenca del nudo del paramillo.





RESOLUCION N° 2425 DE 03 DE AGOSTO DE 2017.

"Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°1979 de 20 de junio de 2017 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lorica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 2031 del 27 de junio de 2017, por el cual se declara la Situación de Calamidad Pública"
Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto N°1075 de 2015, que establece Modificación del Calendario Académico, pero en parte de su contenido expresa "salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público (calamidad pública), en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. En tal caso, se acude a este fundamento legal, realizando modificación de flexibilización del calendario académico 2017, atendiendo las respuestas de la emergencia invernal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Modifíquese temporalmente la Resolución N° 1979 de 20 de junio de 2017, sobre Calendario Académico 2017 para todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio Santa Cruz de Lorica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2031 del 27 de junio de 2017.

ARTÍCULO DOS: Horario de Emergencia. Para lograr garantizar el derecho a la educación, el acceso oportuno y la permanencia sostenible de los estudiantes en el sistema educativo, es necesario modificar temporalmente lo establecido en el artículo 2.4.3.1.2 del Decreto N°1075 del 26 de mayo del 2015, en lo referente al cumplimiento del horario de la jornada escolar, fijada en 800 horas para preescolar; 1.000 para primaria y 1.200 horas para secundaria y media, con intensidad horaria de 60 minutos por periodo de clases

ARTICULO TRES: Flexibilidad en el Desarrollo de las Jornadas Académicas. Dando respuesta oportuna a la problemática de la ola invernal que atraviesa el municipio Santa Cruz de Lorica, se atenderán jornadas académicas con intensidad horaria de 50 minutos, en cada nivel de la educación, en procura de garantizar que los estudiantes tengan mayor accesibilidad y disponibilidad para continuar sus ciclos





RESOLUCION N° 2425 DE 03 DE AGOSTO DE 2017.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°1979 de 20 de junio de 2017 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lorica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 2031 del 27 de junio de 2017, por el cual se declara la Situación de Calamidad Pública”
educativos sin ninguna interrupción, a su vez, dando aplicabilidad a las políticas sobre el derecho a la educación en situaciones de emergencias, lideradas por el Ministerio de Educación Nacional, desde la Dirección de Cobertura y Equidad.

Parágrafo 1°. La distribución y asignación de la jornada escolar es autonomía del rector o director rural, bajo este concepto legal, la Secretaria de Educación Municipal recomienda que para la educación regular, el horario flexible de ingreso de los estudiantes se establezca desde las 7.30 a.m. en adelante (jornada mañana); En la tarde de la 1:30 p.m., en adelante, por supuesto en concordancia con lo regulado para cada nivel educativo. En lo pertinente a los Establecimientos Educativos que implementan Jornada Única, la entrada será en el mismo horario, pero guardando armonía y legitimidad con los referentes normativos del programa. Queda explícito en todos los casos, que es responsabilidad autónoma del directivo que representa la Institución o Centro Educativo sobre la distribución y ejecución de este proceso.

ARTICULO CUARTO: Tiempo de Aplicación de las Jornadas Flexibles. Este horario de emergencia declarado por la ola invernal sobre las jornadas académicas, pierde su aplicabilidad una vez cese la problemática de las inundaciones en el municipio. En tal sentido, la Secretaria de Educación Municipal emitirá acto administrativo donde se proceda al cumplimiento del artículo 2.4.3.1.2., del Decreto N°1075 del 26 de mayo del 2015.

ARTICULO QUINTO: Obligatoriedad. La presente resolución deberá cumplirse sin excepción alguna, por todos los docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos que forman parte de la planta global del Municipio.

Parágrafo 2°. El Rector o Director Rural de los Establecimientos Educativos oficiales, mediante Resolución Interna modificarán el cumplimiento de la jornada escolar, con base en lo establecido en el artículo 3° de la presente resolución, igualmente deben reportar estos actos administrativos a la Secretaria de Educación Municipal, para su





RESOLUCION N° 2425 DE 03 DE AGOSTO DE 2017.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°1979 de 20 de junio de 2017 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Llorca, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 2031 del 27 de junio de 2017, por el cual se declara la Situación de Calamidad Pública”
respectivo seguimiento y control sobre la jornada escolar y laboral de los docentes y directivos docentes.


ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz de Llorca, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2017.


CARLOS ARIEL ARTEAGA ARTEAGA
Alcalde Municipal (E)

ELABORO: M. CORREA
REVISÓ: V. PEINADO
APROBO: E. JATTIN


EDWIN ARMANDO JATTIN DIAZ
Secretario de Educación Municipal (E)

